

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024 /MDSM

San Miguel, 18 de octubre de 2024

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Acuerdo de Concejo N°081-2024/MDSM de fecha 19 de setiembre de 2024 que APROBAR el viaje al exterior del país del señor alcalde EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS, así como de los señores regidores HENRY JAN BRUN HERBOZO y SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, como pedido del día, se solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°081-2024/MDSM, de fecha 19 de setiembre de 2024, y al mismo tiempo aprobar el viaje al extranjero para el Señor alcalde **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, así como de los señores regidores **HENRY JAN BRUN HERBOZO** y **SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de que participen en el Programa de inmersión técnica en Smart City, que se realizará desde el 05 al 09 de noviembre de 2024, en la ciudad de Barcelona-España;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N°081-2024/MDSM de fecha 19 de setiembre de 2024.

Artículo 2°.- APROBAR el viaje al exterior del país del Señor alcalde **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, así como de los señores regidores **HENRY JAN BRUN HERBOZO** y **SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para participar en el Programa de inmersión técnica en Smart City, que se realizará desde el 05 al 09 de noviembre de 2024, en la ciudad de Barcelona- España.

Artículo 3°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor **CESAR SANTA CRUZ JULCA**, durante el tiempo que dure el viaje aprobado en el primer artículo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, y a las demás unidades orgánicas la ejecución de las acciones necesarias para los pagos correspondientes, a fin de efectivizar el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 2° del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 6°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

CÉSAR SANTA CRUZ JULCA
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Autorizan viaje de alcalde y regidores para participar en evento que se realizará en España

ACUERDO DE CONCEJO
N° 091-2024/MDSM

San Miguel, 18 de octubre de 2024

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Acuerdo de Concejo N°081-2024/MDSM de fecha 19 de setiembre de 2024 que APROBAR el viaje al exterior del país del señor alcalde EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS, así como de los señores regidores HENRY JAN BRUN HERBOZO y SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, como pedido del día, se solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°081-2024/MDSM, de fecha 19 de setiembre de 2024, y al mismo tiempo aprobar el viaje al extranjero para el Señor alcalde EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS, así como de los señores regidores HENRY JAN BRUN HERBOZO y SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de que participen en el Programa de inmersión técnica en Smart City, que se realizará desde el 05 al 09 de noviembre de 2024, en la ciudad de Barcelona- España;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N°081-2024/MDSM de fecha 19 de setiembre de 2024.

Artículo 2°.- APROBAR el viaje al exterior del país del Señor alcalde EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS, así como de los señores regidores HENRY JAN BRUN HERBOZO y SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para participar en el Programa de inmersión

técnica en Smart City, que se realizará desde el 05 al 09 de noviembre de 2024, en la ciudad de Barcelona- España.

Artículo 3°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor CESAR SANTA CRUZ JULCA, durante el tiempo que dure el viaje aprobado en el primer artículo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, y a las demás unidades orgánicas la ejecución de las acciones necesarias para los pagos correspondientes, a fin de efectivizar el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 2° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 6°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CESAR SANTA CRUZ JULCA
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

2341288-1

Designan Ejecutor Coactivo de la
MunicipalidadRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 576-2024/MDSM

San Miguel, 30 de octubre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°1148-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°317-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°813-2024-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N°2814-2024-OEC/MDSM emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se establecieron los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el objeto de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 6° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas (...), constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, aunado a ellos, el Artículo 2° del Reglamento de la ley citado en el párrafo precedente, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para